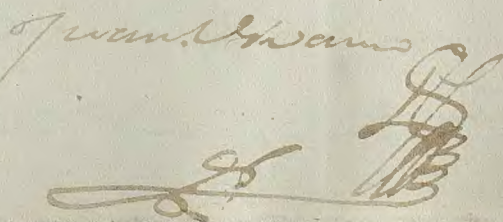




numeraria para el objeto que se deno, todo con arreglo a lo dis-
 puesto en la Regla 4.^a y 6.^a de la Real orden de 24 de Julio de
 1836, a cuyo fin, se expedia por el Secretario de esta Corpora-
 cion copia certificada y detallada del presupuesto de ingresos
 y gastos Municipales de la misma correspondiente al presente
 año, y que para cumplir lo dispuesto en la Regla 6.^a de la
 citada disposicion, se nombra a D. Francisco Polanco Agui-
 tero Maestro de Obra establecido y autorizado en la Capita-
 lidad, para que reconociendo los solares del termino de esta Ci-
 dad que existen en esta poblacion, forme el plano del edi-
 ficio necesario para la escuela de niños y niñas con separa-
 cion e independencia entre si, y con abstracion para los Maes-
 tra y de niñas oficina numeraria, acompañando el presupuesto
 de los gastos numerarios para la obra, con las observaciones
 que estimen convenientes; para cuyo efecto por el Sr.
 Alcalde presidente, se le pare el oportuno oficio. En cuyo
 estado se conduyo esta Sesion que firma el Sr. Alcalde, Sr.
 Primer de Alcalde, Procurador Gen. D. Juan y Procurador
 Sindico, de todo lo que yo el Secretario Certifico

Juan Polanco


Jose Garcia
